MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03273/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

3. El Decreto Exento N° 03104/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 14 de septiembre de 2026; y el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de septiembre de 2026.

4. La resolución N°3, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°03104/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para el Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Día Internacional de Turismo, San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4996-17-LE26.

2. Que, a través del portal www.mercadopublico.cl se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.

3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	COMERCIAL GONZALEZ ROJAS SpA	77.889.809-8
2	SOLUCIONES NC SpA	78.203.703-K
3	GNG PRODUCCIONES SpA.	76.300.891-6
4	MENENDEZ & ESCUTI LTDA.	76.060.647-2
5	PRODUCTORA D Y D SpA.	77.073.165-8

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica automática, de fecha 14 de septiembre de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, todas las ofertas fueron declaradas admisibles.

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 21 de septiembre de 2026, la comisión evaluadora realiza una revisión preliminar de todas las ofertas. Posterior a la revisión, se determina que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos para ser evaluados, según lo siguiente:

N°	Oferente	Rut	Justificación
1	COMERCIAL GONZALEZ ROJAS SpA	77.889.809-8	La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación: La oferta del proveedor no adjunta la Carpeta Tributaria Electrónica emitida por el SII con una vigencia no superior a 30 días, en la que constè activado el giro comercial requerido para el servicio, requerido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, como requisito mínimo de admisibilidad. Como el proveedor no adjunto la documentación mínima requerida es declarado inadmisible y no será evaluado.
2	SOLUCIONES NC SpA	78.203.703-K	La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4 de las bases de licitación: La oferta del proveedor no adjunta el Anexo Nº2 Formulario de Oferta Económica firmado, requerido en el numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, como requisito mínimo de admisibilidad. Como el proveedor no adjunto la documentación mínima requerida es declarado inadmisible y no será evaluado

- La Comisión Evaluadora procede a evaluar la propuesta técnica y económica presentada por los oferentes:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	GNG PRODUCCIONES SpA.	76.300.891-6
2	MENENDEZ & ESCUTI LTDA.	76.060.647-2
3	PRODUCTORA D Y D SpA.	77.073.165-8

- Criterios de evaluación: **1.** Oferta Económica (30%); **2.** Oferta técnica (35%); **3.** Experiencia del oferente (25%); **4.** Programa de integridad y ética empresarial (5%); **5.** Cumplimiento de Requisitos Formales (5%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

6. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1°	PRODUCTORA D Y D SpA.	77.073.165-8	3,92
2°	GNG PRODUCCIONES SpA.	76.300.891-6	3,65
3°	MENENDEZ & ESCUTI LTDA.	76.060.647-2	3,24

7. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente PRODUCTORA D Y D SpA., obteniendo una nota final de 3,92 resultando ser, además, una propuesta conveniente para los intereses del Servicio y ajustada al presupuesto disponible.

9. Que, el artículo 117° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, dispone que los contratos cuyo monto sean superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

10. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el

presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°732/2026.

DECRETO:

1. Ratifíquese consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 4996-17-LE26, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

2. Declárese inadmisible, las ofertas presentadas por: **1 -** COMERCIAL GONZALEZ ROJAS SpA., RUT:77.889.809-8; Y **2-** SOLUCIONES NC SpA., RUT:78.203.703-K ; ambos por incumplimiento de los establecido en el numeral 4 de las bases administrativas de la licitación, según lo señalado en el Considerando numeral 5 del presente acto administrativo.

3. Adjudíquese la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°03104/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, denominada “Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Día Internacional de Turismo, San Pedro de Atacama”, al proveedor PRODUCTORA D Y D SpA. RUT N° 77.073.165-8, **por un monto total de $34.842.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

4. Emítase, la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

5. Impútese el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-22-08-011 por un valor de $34.842.000.- (treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.

6. Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

7. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

8. Archívese el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respuestas foro	**Digital**	**Ver**		
Acta de apertura	**Digital**	**Ver**		
Acta de evaluación	**Digital**	**Ver**		
Declaración jurada	**Digital**	**Ver**		
Certificado de habilidad	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03104/2026 Decreto alcaldicio Exento	**07/09/2026**
00732/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	**22/09/2026**

JZS/DAC/JRM/KFM

Distribución:

KAROLYN FLORES MAMANI encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23321671&hash=ef2e3